



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

26
7360

RESOLUCION No. 03-G-DIC- 0008018

0000024

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de junio de 2003, se ha otorgado ante el Notario Suplente Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la compañía BRENER S.A., por INFORMAPORT S.A., disolución anticipada de aquella y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el ingeniero Ricardo Octavio Zambrano González, en su calidad de Gerente General, con el patrocinio del abogado Fausto Navarro Villamar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección, ha emitido informe favorable No. 2003-1192-DI de 2003.12.17, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico ha emitido informe favorable No. G-IJ-03-6600 de diciembre 18 de 2003, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03172 de mayo 14 de 2003; ADM-03086 de marzo 26 de 2003; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de la compañía denominada BRENER S.A., b) la fusión que por absorción hace INFORMAPORT S.A., c) el aumento de capital suscrito por DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOSCIENTAS acciones de UN DOLAR cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura. ²⁰⁰

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de julio de 2000, por la cual se constituyó la compañía INFORMAPORT S.A., que ha absorbido a la compañía BRENER S.A., y ha reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía BRENER S.A., en virtud de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía INFORMAPORT S.A.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de septiembre de 1991, por la cual se constituyó la compañía BRENER S.A., que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de esta anotación.

Amj



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000025

PAGINA 2.
RESOLUCION No.03-G-DIC-
FECHA:
REFERENTE: **INFORMAPORT S.A.**

0008018

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 DIC. 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 MBVAJT.-
Martha Victoria.-
Exp. Nos: 65508 y 101734